

EDITORIAL

A principios del año 2013, asumimos la misión de fomentar una cultura democrática basada en el debate académico de los asuntos públicos, porque advertíamos que los esfuerzos en este sentido de las instituciones tradicionales no eran suficientes. A tal fin, creamos una organización moderna, capaz de fomentar, canalizar y difundir la producción intelectual de la comunidad académica. Este proyecto inició formalmente con el lanzamiento de **EN LETRA** en febrero de 2014.

Hoy publicamos este segundo tomo de la cuarta edición, símbolo que cierra nuestra etapa fundacional. El pequeño espacio que conformábamos ahora está integrado por más de treinta miembros de distintas partes del país y las más variadas afiliaciones institucionales, pero al amparo de una misma institución: la **ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (CEICJUS)**. Mientras nuestra red de corresponsales ya cubre prácticamente a toda América, nuestra actividad continúa expandiéndose y hemos publicado a más de sesenta autores, sin haber comprometido la periodicidad programada que nos caracteriza.

Este desarrollo interior nos permite proyectar un futuro trascendente. El cambio de paradigma que propiciamos requiere la ejecución de acciones conjuntas para la producción de efectos a escala. Esta nueva etapa está signada por la generación de espacios comunes con otras publicaciones la aplicación de políticas colaborativas a fin de que el fomento del debate académico de los asuntos públicos sea una política editorial transversal.

Que pensemos en las revistas académicas como un actor central no es algo casual. La producción intelectual es siempre el resultado de una actividad intersubjetiva, puesto que cualquier avance parte de lo realizado por quienes nos antecedieron, ya sea que procuremos no reincidir en sus errores o continuar el camino que trazaron. Para que esto ocurra es condición que sus esfuerzos hayan dejado un testimonio, trascendido de la intimidad del autor y sido puestos a disposición pública (es decir, publicados). Las revistas académicas cumplen esta función en el sentido amplio: inducen, legitiman y difunden la producción intelectual.

Estas funciones implican una seria responsabilidad para quienes editamos revistas académicas. La existencia de publicaciones capaces de inducir, legitimar y difundir condiciona el cumplimiento del ciclo y su continuación. Así, por ejemplo, no se puede aspirar a la proliferación de producción intelectual de excelencia mientras se acumulen a granel los

EN LETRA - año II, número 4 (2015), tomo II
Editorial

trabajos que aguardan el día de su publicación porque las revistas no cumplen una periodicidad cierta.¹ Tampoco puede pretenderse que el acto de publicación sea tenido por trascendente y valorado mientras no se corresponda a los autores con evaluaciones comprometidas, dignas del esfuerzo intelectual que realizan.² Sin valor no hay incentivo, y sin incentivo no hay inducción. Como editores es nuestra responsabilidad cuidar el valor que tiene la producción intelectual para que ésta sea reconocida transversalmente por el grueso de la comunidad académica y la sociedad.

Conscientes de la importancia que reviste nuestra tarea académico-editorial, a través del **CEICJUS** profundizamos nuestro compromiso con la promoción de la producción intelectual. Así, en noviembre nuestra organización lanzará su segunda revista académica, con un Consejo Editorial independiente pero inspirado en los mismos principios. **EN LETRA**

1 Toda publicación que pretenda servir seriamente de referencia en el debate académico está compelida a publicarse con una frecuencia cierta y alta. Los retrasos de las publicaciones devalúan gravemente el valor epistémico de las obras y su relevancia para el debate académico. Esto hace de la periodicidad algo elemental, puesto que es una manera de respetar y valorar el trabajo de los autores, es decir, otros miembros de la comunidad académica.

2 El referato es el punto de inflexión donde se decide si una obra merece trascender de la privacidad a la publicidad o no por un determinado medio. Sin embargo, este juicio no debe limitarse a su mera instrumentación por un formulario estandarizado. La evaluación debe ir más allá para que el autor reciba una verdadera devolución, una crítica circunstanciada de su trabajo que le permita agregarle valor, se apruebe o no su publicación.

A veces la evaluación objetiva de las obras no es simple, porque el autor aparece en una posición de privilegio. Significamos por ésta a cualquier circunstancia que condicione favorablemente la publicación de su obra. Este tipo de prácticas editoriales debe ser desterrado, puesto que implican tratamientos asimétricos que corrompen al espíritu académico. El desarrollo de una nueva cultura académica requiere tanto que los autores depongan sus pretensiones de autoridad cuanto que las publicaciones estén verdaderamente dispuestas a enfrentar a los autores en pie de igualdad (y sean capaces de hacerlo). El debate académico debe girar nuevamente en torno a ideas, hechos, obras, relaciones, pero no a nombres o conveniencias.

Por el contrario, un referato comprometido exige que las obras sean evaluadas anónimamente y que los árbitros estén a la altura de la tarea que ejecutan. La legitimación de la producción intelectual no tiene porqué ser fácil ni generosa. Si el exceso y la insuficiencia en la evaluación son inconvenientes, la segunda también es inadmisibles. La responsabilidad que subyace al referato es enorme y no sólo compromete a los editores, sino también al autor evaluado (que corre el riesgo de que se publique un trabajo deficiente con su nombre), a los otros autores publicados (que corren el riesgo de que se devalúe su publicación en una revista que no valida seriamente sus contenidos) y a los lectores (que están expuestos a argumentaciones legitimadas que no sirven de cimientos para construir sólidamente). Si el referato falla, toda la cadena de la producción intelectual se devalúa. Recordemos: sin valor, no hay incentivo; sin incentivo, no hay inducción. Como editores, somos los primeros responsables de cuidar el valor que tiene la producción intelectual para que ésta vuelva a ser reconocida transversalmente por la comunidad académica.

EN LETRA - año II, número 4 (2015), tomo II
Editorial

PENAL es el primer paso de un programa editorial innovador que prevé la expansión a través de la desconcentración de contenidos en espacios especializados y de excelencia académica.

* * * *

En lo que respecta al contenido de este tomo, aquí por primera vez publicamos artículos en tres idiomas diferentes (español, inglés y portugués). Decidimos ampliar el debate con perspectivas de más allá de las fronteras porque cada vez son más las cuestiones que trascienden los límites tradicionales y requieren respuestas regionales integradas. Como hemos señalado anteriormente, la aplicación de políticas colaborativas requiere la previa formación de espacios de confluencias, y **EN LETRA** está dispuesta y capacitada para servir como un foro intelectual anfitrión de debate que nuestra hora necesita.

El tomo abre con tres columnas. En la primera, RABINOVICH-BERKMAN proclama la necesidad de un cambio de paradigma en la enseñanza del Derecho, a fin de que se estimule la creatividad de los estudiantes y el aprendizaje deje de basarse en su memoria. Luego, BENENTE advierte que, contrariamente a lo que suelen sostener los constitucionalistas, la actividad gubernamental no se agota en el Estado; y, a partir de ello, insinúa que las declaraciones de Derechos Humanos pueden inscribirse dentro de las racionalidades de gobierno. Finalmente, MAIORANO explica el desarrollo del concepto de buena administración en el Derecho Administrativo como una nueva forma de tutela de los ciudadanos contra el ejercicio arbitrario de la discrecionalidad estatal.

En el mismo sentido de las columnas, el primero de los artículos plantea la necesidad de un cambio del lenguaje que usan los operadores jurídicos a fin de acercar a la justicia a la ciudadanía (LARSEN). Seguidamente, JIMÉNEZ analiza a los casos de tribunales híbridos en Sierra Leona, Camboya e Bosnia-Herzegovina como una manera de desarrollar la capacidad jurisdiccional en los países después de los conflictos. En el tercer artículo se analiza el proceso de genealogía de la integración europea desde la revolución francesa hasta después de la posguerra con el cambio de paradigma de la nacionalidad a la posnacionalidad (GARAVENTA). Luego, FIORESE REIS realiza un comentario a la Ley Anticorrupción de Brasil a la luz de sus fuentes internacionales y sus notas más salientes. En quinto lugar, se desarrollan la evolución del presupuesto federal brasileño después de la última reforma constitucional y la discusión de su naturaleza (FORTALEZA, BEZERRA MACIEL BÉDARD, LUSTOZA SERAFIM y DA SILVA LIMA). Finalmente, LUCIETTO PICCININI y SARAIVA MELGARÉ analizan la incidencia y el comienzo del cómputo del plazo para el devengo del interés moratorio por daño moral.

De esta manera cierra nuestro ciclo fundacional, con un reflejo de la innovación que encarnamos. En este segundo tomo son flagrantes las presentaciones de nuevos paradigmas y la necesidad de aplicar políticas colaborativas —en especial, de integración— para que la

EN LETRA - año II, número 4 (2015), tomo II
Editorial

evolución sea posible. Que esto suceda depende de nosotros, y estamos decididos a dar el paso adelante. Por eso hacemos **EN LETRA**.